

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20220049700**.

Sería del caso proceder a resolver de las objeciones presentadas; no obstante, se tiene que el apoderado de solicitante, indicó en su escrito por medio del cual describió el traslado a las objeciones que:

“Es preciso advertir al togado que respecto de apoderamiento dado por las señoras CLEMENCIA VELEZ Y AIDA VELEZ CAMACHO, dicha acreencia fue objetada por prescripción en la audiencia de negociación de deudas del pasado 29 de abril de 2022, por lo cual no haré referencia por lo mismo.”

No obstante, verificada el acta de la vista pública en mención, no se evidencia que se haga relación puntual a dicha prescripción; así las cosas, a fin de escuchar dichas alegaciones, y resolver de fondo todas las objeciones presentadas, este estrado judicial, ordena que por secretaría se oficie al Centro de Conciliación que está conociendo del trámite de negociación de deudas, con el fin que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, proceda a remitir copia de la grabación de dicha audiencia, al presente proceso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 71, hoy 24 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ffe2e98c8cfa45cd6d700c74c55c3c4c2733b4c04b800ec2b258e92580f3d9**

Documento generado en 22/06/2022 07:25:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**